

Los derechos de propiedad intelectual en la geopolítica del saber de la sociedad global¹

Edgardo Lander²

En este texto se aborda un asunto central para cualquier consideración de la geopolítica del saber en el capitalismo contemporáneo: *el papel de las transformaciones de las doctrinas y prácticas y de los regímenes de protección de la propiedad intelectual en los actuales procesos de reacomodo y reconcentración del poder político y económico global*. A pesar de que se trata de cuestiones críticas tanto para millones de personas del planeta, como para la misma preservación de la vida en el planeta Tierra, son asuntos que están ausentes como preocupaciones centrales de los campos de los estudios culturales y el amplio espectro de las llamadas perspectivas postcoloniales. En consecuencia, su consideración no está suficientemente articulada con los debates que hoy se llevan a cabo desde las humanidades y las ciencias humanas a propósito de la geopolítica del saber.

Mediante nuevas conceptualizaciones y normas internacionales de protección de la propiedad intelectual que se han venido definiendo en los últimos años, se está produciendo un salto cualitativo en la inserción del saber en las relaciones de dominio neocolonial contemporáneas. En este nuevo contexto global, los saberes no sólo están presentes indirectamente o como dispositivos de legitimación, sino que inciden *inmediata y directamente* en el establecimiento de nuevas subordinaciones y nuevas relaciones de dominio y explotación. Al definirse unas modalidades históricamente específicas de conocimiento (las occidentales) como conocimiento objetivo y universal, conocimiento digno de protección mediante los derechos de la *propiedad privada intelectual*, y los otros conocimientos como no-conocimiento, se permite simultáneamente la apropiación (pillaje o piratería) del conocimiento de los *Otros*, mientras se protege (esto es se obliga a pagar por su uso) una sola modalidad de conocimiento: el conocimiento científico/empresarial occidental. La imposición por parte de los principales países industrializados y de las grandes corporaciones transnacionales de un régimen estandarizado de protección de la propiedad intelectual no sólo de acuerdo a su propia cosmovisión, sino también de acuerdo a sus intereses comerciales y políticos inmediatos, es uno de los dispositivos más potentes en las tendencias a la concentración del poder y aumento

1. Publicado en: *Comentario Internacional* (Revista del Centro Andino de Estudios Internacionales), no. 2, II semestre, 2001.

2. Universidad Central de Venezuela. Correo electrónico: elanderl@yahoo.com

de las desigualdades que caracteriza al actual proceso de globalización. Constituye, por ello, una de las dimensiones más significativas de la geopolítica del capitalismo contemporáneo.

1. Antecedentes

Una dimensión básica del proceso de conformación del sistema-mundo colonial/moderno ha sido la construcción de sucesivos regímenes de saber correspondientes a cada momento histórico de la articulación del sistema-mundo global. A lo largo y ancho de la historia del sistema mundo colonial/moderno se han establecido o enfatizado diferentes criterios para sustentar la diferencia jerárquica entre el conocimiento válido de unos, y el no conocimiento o ilusión de los *Otros*. Para ello ha sido necesaria la definición de un único *locus de enunciación* (el de los colonizadores europeos) como la fuente del conocimiento legítimo. (Mignolo 1995). Para los evangelizadores ibéricos en América se justifica aun la muerte del cuerpo del indígena con el propósito más elevado de la salvación de su alma, a partir del supuesto incuestionado de que el misionero ha tenido acceso a la verdad que había sido negada hasta el momento a los indios. Esta separación entre productores de conocimiento legítimo, verdadero, y el no-conocimiento de los *Otros* es parte de la autocomprensión de Europa como fuente primordial de la creatividad humana y por ende de Europa como sujeto único de la historia, creadora autosuficiente de la modernidad. (Coronil 1997; Dussel 2000; Lander 2000; Mignolo 1995, 2000; Quijano 2000).

2. La propiedad intelectual en los actuales procesos de globalización

Constituye el tema de la *propiedad intelectual* uno de los asuntos en los cuales se expresa más nítidamente la oposición de intereses entre las grandes corporaciones transnacionales y los de las mayorías pobres del Sur, especialmente las poblaciones campesinas y aborígenes. Interesa aquí destacar aquellos aspectos relacionados con la propiedad intelectual que más directamente articulan ejes principales del actual proceso de colonización de la naturaleza y del conocimiento de los *Otros*.

Las nociones hoy hegemónicas sobre la propiedad intelectual enlazan estrechamente por un lado la concepción de la superioridad del saber científico/tecnológico occidental sobre toda otra forma de saber, y por el otro, las concepciones liberales del *individualismo* y de la *propiedad privada*. A partir del supuesto de que la condición universal para la maximización de la innovación y creatividad humana es la existencia de la gratificación económica, se define un régimen jurídico destinado a definir y proteger -como propiedad privada- el producto de dicha

creatividad.

A continuación se destacan algunos de los asuntos más críticos a propósito del nuevo papel que mediante los derechos de propiedad intelectual, está desempeñando el saber en la geopolítica de la globalización.

Desplazamiento y ampliación del significado de la propiedad intelectual

En los últimos años se han producido significativos desplazamientos en el sentido mismo de lo que se entiende por propiedad intelectual, del para qué de los regímenes de protección de la propiedad intelectual, y su ámbito de aplicación. Mientras en los debates anteriores en torno a la propiedad intelectual era posible detectar una permanente tensión entre la protección de los derechos de propiedad privados como estímulo al esfuerzo e inversión requerido para la innovación por un lado, y los intereses de la sociedad en su conjunto por el otro, en la actualidad tiende a imponerse -como en tantos otros ámbitos- la rentabilidad del capital sobre todo otro criterio.

Una nueva noción ...está ganando terreno en el campo de los derechos de autor (*copyright*). Estas se han originado principalmente en las cortes de los Estados Unidos y en las discusiones sobre estos asuntos llevadas a cabo en dicho país. Hay un desplazamiento fundamental entre un sistema basado en consideraciones no comerciales -los beneficios que la sociedad obtendrá de la creación y divulgación de ideas- a un régimen legal cuyo objetivo último es la apropiación de las rentas generadas por el trabajo creativo. 'Sea lo que haya sido los derechos de autor en el pasado, sus finalidades primarias son ahora consideraciones de carácter económico'. Lo mismo ocurre con las patentes y otras formas de derechos de propiedad intelectual. (South Centre 1997 , 13).

Se ha producido simultáneamente una notoria ampliación de lo que se considera como patentable, haciéndose difusa la anterior frontera entre *invención* (patentable) y *descubrimiento* (no patentable) (Correa 2000, 177). Igualmente, como consecuencia de las transformaciones en el campo de la tecnología, en particular de los nuevos desarrollos en la biotecnología, y respondiendo a las exigencias de dicha industria, se ha abierto un nuevo e inmenso campo para la propiedad intelectual: *la propiedad intelectual sobre formas de vida*. Con antecedentes en el otorgamiento de una patente sobre una levadura a Louis Pasteur en 1873, el hito contemporáneo lo representa la decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos de otorgar una patente sobre una variedad de bacteria a Ananda Chakrabarty en 1983. En dicha determinación la Corte establece que, cualquier microorganismo que no se encuentre en la

naturaleza es patentable, así como “cualquier cosa bajo el sol hecho por la mano del hombre”. Mediante sucesivas decisiones del Congreso y de la Corte Suprema de los Estados Unidos, se ha ido ampliando el campo de las formas de vida patentables (plantas nuevas con reproducción asexual, 1939); nuevas plantas con reproducción sexual (1970); mamíferos transgénicos no-humano (1988); compuesto natural, incluso del cuerpo humano -como una proteína- con la condición de que ese sea purificado. (Biotechnology Industry Organization 2000). La extensión del ámbito de lo que puede ser patentado como propiedad intelectual privada se ha ido extendiendo en forma acelerada, primero en Japón, posteriormente en la Unión Europea, y más recientemente hacia el resto del mundo.

Nuevos instrumentos jurídicos: la globalización del derecho liberal anglosajón

Estos desplazamientos conceptuales y doctrinarios en torno a la propiedad intelectual han sido acompañados por la creación de nuevos instrumentos jurídicos e institucionales, tanto nacionales como transnacionales, destinados a la protección de la propiedad intelectual. Estos desplazamientos constituyen en el último lustro la expresión más dinámica del proceso de transnacionalización del derecho a partir de las pautas del derecho anglosajón. (Sousa Santos 1999).

La protección de la propiedad intelectual en el ámbito internacional es de larga data. Esta ha sido definida y negociada mediante acuerdos internacionales desde el siglo XIX. En la estructura de las Naciones Unidas existe para ello una agencia especializada: la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (World Intellectual Property Organization, WIPO). Sin embargo, dados los recientes y acelerados procesos de globalización que se han producido bajo condiciones de hegemonía político ideológica del neoliberalismo, estos acuerdos previos ya no son considerados como suficientes por el capital transnacional. Desde el punto de vista de las transnacionales para las cuales el conocimiento es un componente fundamental de sus ganancias (especialmente en las industrias de entretenimiento, informática, software, biotecnología y farmacéutica)³ dichos acuerdos no resultan suficientes por carecer de instrumentos efectivos para garantizar su estricto cumplimiento. Esta es la razón por la cual se incorpora la protección de la propiedad intelectual como parte de las negociaciones de la Ronda

3. “En la actual economía basada en el conocimiento, los bienes protegidos por la propiedad intelectual han sobrepasado a los bienes físicos como la tierra, la maquinaria o el trabajo como valor corporativo básico.” (Bratic, McLane y Sterne 1998).

Uruguay, que condujeron a la creación de la Organización Mundial de Comercio. Posiblemente esta es la organización multilateral más poderosa del mundo, precisamente por su capacidad de imponer muy fuertes sanciones en el caso del no cumplimiento de sus normas por parte de algún país. Apelando a lo que fueron denominados “asuntos relacionados con el comercio”, se estableció un amplio régimen de protección de la propiedad intelectual que cubre cada uno de sus principales ámbitos, estas negociaciones fueron realizadas en condiciones de extrema asimetría entre los países del Norte y los países del Sur. A pesar de la resistencia inicial por parte de muchos países del Sur, los países del Norte lograron imponer un régimen obligatorio y global de protección de la propiedad intelectual de acuerdo a sus exigencias, a partir de propuestas formuladas por las transnacionales farmacéuticas.⁴ Para ello utilizaron amenazas de sanciones como las previstas, por ejemplo, en la Sección 301 de la Ley de Comercio Exterior de los Estados Unidos⁵. El acuerdo, conocido por sus siglas en inglés TRIPS (Trade Related

4. Entre los Estados Unidos, Japón y la Unión Europea por un lado, y los países del Sur por el otro, la asimetría en la negociación y posterior aplicación de estos acuerdos se da en por lo menos en cuatro aspectos básicos. En primer lugar, el que se refiere a la definición de la agenda de la discusión. Esta corresponde casi exclusivamente a los objetivos definidos por las transnacionales y por la definición que de sus intereses nacionales hacen los gobiernos del Norte. El segundo se refiere al propio proceso de negociación. Aparte de que las negociaciones implicaron complejos asuntos técnicos muy especializados para los cuales muchos países no tenían delegados con la suficiente capacidad técnica y/o política de defender los intereses de sus países, los asuntos más polémicos fueron acordados entre un número reducido de representantes, con un peso preponderante de los países más ricos del Norte. En tercer lugar, los cambios jurídicos, legislativos y administrativos más importantes son los que tienen que darse en los países del Sur, ya que la mayor parte de las exigencias de los acuerdos corresponden precisamente a la exigencia de la adopción de las normas y prácticas de protección de propiedad intelectual ya vigentes en los países del Norte, especialmente en los Estados Unidos. En cuarto lugar, dado lo complejo y costoso de las demandas y negociaciones en torno a denuncias de no cumplimiento (o supuesto no cumplimiento) de los compromisos adquiridos, la sola amenaza de sanciones por parte de alguno de los países más poderosos ha obligado a países más pobres a modificar sus prácticas comerciales. Por el contrario, los países del Sur han tenido poco éxito en lograr el cumplimiento de compromisos -como la rebaja de barreras proteccionistas- adquiridos por de los países del Norte.

5. “Bajo la Sección 301, el Representante de Comercio de los Estados Unidos (United States Trade Representative -USTR), después de una investigación y consulta con un gobierno extranjero puede tomar acciones comerciales de represalia para responder a prácticas que afecten en forma adversa el comercio de los Estados Unidos. La USTR debe determinar que tales prácticas o (a) violan un acuerdo comercial o niegan los beneficios de un acuerdo comercial o (b) son injustificables, no razonables, discriminatorios o imponen obstáculos o restringen el comercio de los Estados Unidos.” (Association of American Chambers of Commerce in Latin America s/f)

Aspects of Intellectual Property Rights) forma parte del acuerdo de creación de la Organización Mundial de Comercio. (World Trade Organization 1994)

...los países en desarrollo, al aceptar mejorar las normas de protección de los derechos de propiedad intelectual en el marco del Acuerdo sobre TRIPs, asumieron una vasta gama de obligaciones en casi todas las esferas de los derechos de propiedad intelectual: derechos de autor y reproducción y "derechos conexos", diseños industriales, marcas de fábrica, indicaciones geográficas, patentes, protección de obtenciones vegetales, circuitos integrados e información no divulgada.

La observación del Acuerdo en esta materia requiere la alineación de las leyes nacionales con el Acuerdo en diversos campos tales como los procedimientos civiles y penales en los tribunales, los procedimientos administrativos y la intervención de las autoridades policiales y aduaneras. También necesitan mayores presupuestos para desempeñar esas tareas. (Correa 1998b).

Con el fin de garantizar este acomodo de los regímenes legales, judiciales, policiales y administrativos de los países del Sur a este nuevo patrón estandarizado de protección de la propiedad intelectual, se contempla en los acuerdos que "los países miembros desarrollados suministrarán, previa solicitud y sobre la base de términos mutuamente acordados, cooperación técnica y financiera a los países miembros menos desarrollados." (World Trade Organization 1994).

La propiedad intelectual y la concepción colonial del saber

Los derechos de propiedad reconocidos como tales (y por lo tanto protegidos) por los acuerdos de la OMC son derechos que corresponden exclusivamente a las modalidades universitarias/empresariales de los regímenes del saber occidental, y por lo tanto es la protección de una propiedad intelectual que es *individual* y es concebida como *derecho privado*. Sólo se otorgan patentes, de acuerdo a este régimen, a conocimientos que cumplan simultáneamente con las condiciones de ser "nuevo", que "implique un paso innovador" y que además "tenga una aplicación industrial". Se trata de un modelo de conocimiento que tiene poco que ver con las formas de conocimiento propias de las comunidades campesinas o aborígenes en todo el mundo, que se caracterizan por ser conocimientos colectivos, comunitarios,

preservados a través de la tradición oral y prácticas compartidas, conocimientos cuya autoría y cuyos momentos de innovación difícilmente pueden ser documentados. Llevando esta postura colonial a sus últimas consecuencias, el conocimiento y los recursos de las empresas y las universidades del Norte tiene que ser protegido bajo un régimen estricto de propiedad intelectual. El conocimiento y los recursos de los pueblos del Sur constituyen parte de la *herencia común de la humanidad* a las cuales empresas y universidades del Norte tienen libre acceso.

Principales consecuencias geopolíticas de los nuevos regímenes de propiedad intelectual

1. Dilemas éticos: la propiedad sobre la vida y los riesgos genéticos

Como lo señala con claridad la asociación que agrupa a las principales empresas de este ramo en los Estados Unidos, el reconocimiento del derecho a la propiedad intelectual sobre formas de vida está inseparablemente asociado al acelerado desarrollo de la industria de la biotecnología y la creación de formas de vida modificadas genéticamente. Estas son sus bases jurídicas e institucionales, condición sin la cual no sería posible el desarrollo de dicha industria.

La Organización de la Industria de la Biotecnología (Biotechnology Industry Organization -BIO) defiende un sistema de propiedad intelectual fuerte y efectivo, ya que la fuerza de este sistema es un factor clave para el crecimiento económico y el avance en el sector de alta tecnología. Por más de 200 años, leyes de propiedad intelectual cuidadosamente diseñadas han sido el factor motor para la innovación y el progreso americano. El sistema de patentes de los Estados Unidos es una forma de protección de la propiedad intelectual. Este sistema ...impulsa el desarrollo de nuevos productos y descubrimientos, nuevos usos para viejos productos y oportunidades de empleo para millones de americanos.

En ningún caso es la naturaleza emprendedora del sistema de patente de los Estados Unidos más evidente que en la industria de la biotecnología, que no existía antes del hito representado por la decisión de la Corte Suprema en *Diamond v. Chakrabarty*, en la cual la Corte sostuvo que cualquier cosa hecha por la mano del hombre era patentable. Como resultado, la industria de la biotecnología ha florecido en las últimas dos décadas. La protección de la propiedad intelectual es esencial para el éxito continuado, y en algunos casos para la propia sobrevivencia de más de 1200 compañías de biotecnología en los

Estados Unidos. Para estas compañías, el sistema de patentes sirve para estimular el desarrollo de nuevas medicinas y métodos de diagnóstico para el tratamiento y monitoreo de enfermedades intratables, así como productos agrícolas y ambientales para responder a futuras necesidades globales.

América necesita proteger y hacer cumplir plenamente los derechos de propiedad intelectual sin los cuales la industria de la biotecnología sería irrevocablemente dañada. (Biotechnology Industry Organization (2000).

Como expresión de la radicalización del omnímodo proceso de mercantilización del régimen capitalista, se asume en esta visión unilateral del conocimiento que es posible la *creación* de la vida, de la misma manera como se puede *inventar* una nueva máquina, y por lo tanto se establece el derecho de propiedad (privada) sobre dicha creación. Estas concepciones encuentran su sustento en las nociones occidentales modernas del crecimiento sin límite, para las cuales la naturaleza es, como señaló Bacon, un obstáculo a vencer, un enemigo a superar mediante su control/manipulación. Esta lógica del capital confronta no sólo las cosmovisiones y concepciones religiosas de la mayor parte de las culturas no occidentales, sino igualmente las concepciones teológicas y éticas de las principales iglesias de Occidente. (World Council of Churches 2000; van Dillen y Leen 2000).⁶

Desde el punto de vista ético existe particular preocupación, sobre todo a partir de la experiencia de la creación mediante clonación de la oveja Dolly, de las implicaciones que tendría la clonación humana. En el año 2000 la oficina de Patentes Europea en Munich anunció que había otorgado por “error” una patente que incluía la clonación de seres humanos. El “error” fue descubierto gracias a investigaciones realizadas por Greenpeace en los archivos de

6. Aunque se trata de asuntos polémicos en torno a los cuales no hay entre los teólogos unanimidad de criterios, las siguientes posturas son representativas de las crecientes preocupaciones éticas de las iglesias cristianas con los procesos de manipulación de la vida: Dirigiéndose a unos 50.000 campesinos italianos y de otros países en noviembre del año 2000, el Papa Juan Pablo II afirmó que el uso de organismos genéticamente modificados era contrario a la voluntad de Dios, y que los campesinos deberían “resistir la tentación de una alta productividad y ganancias que operan en detrimento del respeto a la naturaleza. De acuerdo con el Papa, “cuando (los campesinos) olvidan este principio básico y se convierten en tiranos de la Tierra, en lugar de sus custodios... más temprano o más tarde, la Tierra se rebela.” (Lyman, A-6 2000).

El 22 de mayo de 1997, la Asamblea General de la Iglesia de Escocia aprobó la siguiente resolución: “La Asamblea General solicita a la Comisión Europea y al Parlamento Europeo que modifiquen el borrador de la Directiva sobre la Protección de Invenciones Biotecnológicas, para asegurar que los organismos vivos y el material genético de origen humano son, en sí mismos, como parte de la Creación de Dios, no patentables.” (Church of Scotland s/f).

la Oficina de Patentes. (Greenpeace 2000). En el mes de junio de 2001 la empresa Clonaid anunció que clonará seres humanos. Ya han recibido el primer encargo comercial, un pago de medio millón de dólares por parte de los padres que quieren que a partir de células de piel, se reproduzca a su hijo que murió en una operación a los 10 meses de edad (*The Sunday Times on the Web* 2001). La introducción de formas de vida con modificaciones genéticas es una actividad de muy alto riesgo cuyas consecuencias no pueden ser previstas. Por primera vez en la historia, el ser humano está en capacidad de alterar el diseño de la vida. A diferencia de procesos de selección y combinación anteriores, se están creando seres vivos transgénicos, con genes de otras especies, como el caso de la patente otorgada en el año 1988 a un profesor de la Universidad de Harvard por un ratón con genes de pollo y de humanos. (Batalion 2000). Esto constituye el centro de un intenso debate global en el cual, posiblemente esté en juego el futuro de la vida en el planeta.

Dado que no es posible prever las consecuencias del impacto de las formas de vida genéticamente modificadas una vez libradas del laboratorio, son múltiples las voces de alarma y llamados de cautela que se han venido formulando desde muy diversos ámbitos con relación a los severos riesgos en los cuales se está incurriendo.⁷ Entre los efectos ya conocidos y potenciales peligros se ha señalado el aumento de alergias potencialmente fatales, el incremento de los productos cancerígenos, el deterioro de los suelos, el desarrollo de nuevas variedades de insectos altamente resistentes a los insecticidas conocidos, etc. La radical reducción de la diversidad genética de los cultivos de los cuales depende una alta proporción de la alimentación humana (arroz, maíz, trigo, soja) genera altos grados de vulnerabilidad cuando una o más de las pocas variedades cultivadas es atacada por una nueva plaga.

De todas estas amenazas, la más severa es la que representa la llamada polución genética, el “escape de genes” o “transferencia horizontal” a otros organismos de genes manipulados mediante procedimientos biotecnológicos. No se trata de un peligro potencial, sino de un fenómeno ampliamente documentado (*The Economic Times* 1999; RAFI 2001; Batalion 2000). Las consecuencias pueden ser catastróficas en casos como el de la tecnología Terminator. Se trata de semillas (patentadas) que han sido manipuladas genéticamente para producir plantas con semillas infértiles y por esa vía impedir que los productores las puedan

7. “De acuerdo a Richard Lewontin especialista en genética de la Universidad de Harvard: ‘(Una planta genéticamente modificada es) como un ecosistema. Uno siempre puede intervenir y cambiar algo en éste, pero no hay manera de saber lo que serán sus efectos río abajo, o como pueda afectar al ambiente. Tenemos un conocimiento tan miserablemente pobre sobre cómo un organismo se desarrolla a partir de su ADN que yo no estaría sorprendido si tuviésemos sucesivos y severos sobresaltos.’ ” (Michael Pollan 1998)

conservar para el siguiente ciclo de siembra. Ello se realiza mediante un diseño genético que inicia -a partir de determinado momento de la maduración de la planta- la producción de toxinas que matan las proteínas de la semilla y la hacen infértil. Son imprevisibles, pero potencialmente devastadoras las consecuencias del “escape” de este rasgo y su implantación en otros seres vivos. (Crouch s/f).⁸

La siguiente declaración, ampliamente divulgada de Phil Angell director de comunicaciones corporativas de Monsanto, una de las principales transnacionales de biotecnología no da motivos de tranquilidad:

Monsanto no tendría por qué asegurar la seguridad de sus comida biotecnológica. Nuestro interés está en vender tanto como sea posible. La supervisión de la seguridad es el trabajo de la FDA (Federal Drugs Administration). (Pollan 1998).

La escala de los asuntos que están en juego la caracteriza bien Jeremy Rifkin:

La nueva ciencia genética plantea más problemas que ninguna otra revolución tecnológica en la historia. Al reprogramar el código genético de la vida, ¿no arriesgamos la interrupción fatal de millones de años de desarrollo evolutivo? ¿No podría la creación de vida artificial significar el fin del mundo natural? (...) ¿La creación, producción en masa y liberación masiva de miles de formas de vida manipuladas genéticamente...causará daño irreversible a la biosfera, haciendo de la polución genética una amenaza al planeta mayor que la nuclear o la polución petroquímica? (Rifkin 1998)

A pesar de objeciones y preocupaciones formuladas no sólo por grupos religiosos y ambientales, sino igualmente por algunas de las asociaciones e instituciones científicas y académicas más reconocidas del país, la industria biotecnológica transnacional ha contado con un firme apoyo por parte del ejecutivo, el congreso y las cortes de los Estados Unidos. Esto se expresa en el acelerado proceso de autorización e introducción de organismos genéticamente modificados en la agricultura y en la dieta de los habitantes de dicho país. A diferencia de la

8. La mayor parte de las grandes empresas de biotecnología tienen patentes de tecnología Terminator. (Rural Advancement Foundation International 2001). En los Estados Unidos, esta tecnología, ha contado con la participación y financiamiento del Departamento de Agricultura (USDA), organismo que comparte algunas de las patentes con corporaciones privadas. A pesar de las objeciones muy mayoritarias que resultaron en los procesos de consulta que han realizado, el Departamento de Agricultura se ha negado a descartar esta tecnología y parecería estarse acercando al otorgamiento de autorización para su uso comercial por parte de su socio Delta & Pine Land, la compañía de semillas de algodón más grande del mundo. (Rural Advancement Foundation International USA 2001).

postura un poco más cautelosa existente en la Unión Europea, la introducción de productos con modificaciones genéticas (sin etiquetas que informen sobre ello a los consumidores)⁹ ha tenido un crecimiento espectacular en muy pocos años. Se calcula que aproximadamente dos terceras partes de toda la comida procesada de los Estados Unidos contiene ingredientes modificados genéticamente, la mayor parte introducidos al mercado entre 1997 y 1999. “En esos tres años tanto como la cuarta parte de toda la tierra agrícola americana o de 70 a 80 millones de acres fueron rápidamente convertidos a la siembra de productos genéticamente manipulados.” (Batalion 2000).

2. Relaciones Norte-Sur: la preservación y reproducción de las desigualdades

Las negociaciones que condujeron al acuerdo de protección de la propiedad intelectual de la Organización Mundial de Comercio son expresión de las profundas desigualdades existentes hoy en el planeta, y están destinadas tanto a preservarlas como a acentuarlas. Una característica de los procesos de industrialización “tardíos”, especialmente durante el siglo pasado ha sido el esfuerzo imitativo de la experiencia de los países que en cada momento tenían mayores niveles de industrialización y de desarrollo tecnológico.¹⁰ La defensa estricta de la ventaja tecnológica de los países más ricos es un medio para preservar las ventajas relativas de países y empresas del Norte. Refiriéndose a los motivos por los cuales los países más ricos del Norte presionaron tan fuertemente para lograr los nuevos regímenes de protección, Carlos Correa afirma:

Una razón de esto fue la erosión gradual de la supremacía manufactura y tecnológica de los países desarrollados debido al surgimiento de Japón y otros países asiáticos como competidores agresivos. Los lobbies industriales, particularmente en los Estados Unidos, convencieron al gobierno sobre la necesidad de un nexo entre comercio y derechos de propiedad intelectual (DPI). Los derechos monopólicos otorgados por los DPI fueron considerados como un instrumento para evitar ser alcanzados por otros países que siguiesen la ruta de la industrialización imitativa, esto es, como una herramienta para congelar la ventaja comparativa que había hasta el momento garantizado la supremacía

9. La industria biotecnológica, temiendo un rechazo de los consumidores a los alimentos con modificaciones genéticas se han opuesto radicalmente a la introducción de etiquetas que pudiesen permitir a los consumidores tomar decisiones informadas.

10. De acuerdo al profesor Lester Thurow del MIT (1997), “...copiando es la única forma en que se puede alcanzar a los más avanzados”.

tecnológica. (Correa 1998a)

Los países que generan tecnología siempre han intentado protegerla, mientras que aquellos que la importan han buscado formas que maximicen su acceso a la tecnología disponible. Por ejemplo, cuando ‘los Estados Unidos era un país en desarrollo relativamente joven se negó a respetar los derechos de propiedad intelectual internacionales con el argumento de que tenía derecho al libre acceso a obras extranjeras para avanzar su desarrollo social y económico.’¹¹ La historia de la protección de la propiedad intelectual en el área de los productos farmacéuticos demuestra este punto. Muchos países industrializados introdujeron patentes en este campo una vez que alcanzaron un cierto nivel de competencia tecnológica y competitividad internacional. (Juma 1999)¹²

La defensa estricta de los derechos de propiedad intelectual, en especial de las patentes, es ante todo la defensa de los intereses de los países y las empresas del Norte. Para el año 1997, 92,65% de todas las patentes del mundo estaban en manos de empresas o ciudadanos de los Estados Unidos, la Unión Europea o Japón. (Calestous Juma, op. cit.). De acuerdo al *Informe del Desarrollo Humano* de la UNCTAD, en 1999 sólo 3% de las patentes del mundo estaban en manos de inventores de “países en desarrollo.”

En las relaciones asimétricas hoy existentes entre los países industrializados del Norte y el Sur, las ventajas del Norte residen precisamente en las áreas científico-tecnológicas. El régimen internacional de definición y protección de la propiedad intelectual está orientado a acentuar este desbalance. Protege aquello en lo cual los países y transnacionales del Norte tienen ventajas, mientras que, básicamente, deja sin protección aquello en lo cual los países y pueblos del Sur tiene una indudable ventaja: en la diversidad genética de sus territorios y en el conocimiento tradicional de los pueblos campesinos y aborígenes.

En los procesos de globalización del derecho, existe una inmensa asimetría entre aquellos convenios cuya orientación es la protección de los derechos humanos, de las mujeres, del ambiente, de la diversidad genética, por un lado, y los convenios referidos a la protección de los derechos del capital. Mientras que los primeros son declaraciones de intención, o compromisos que no están acompañados de instrumentos que garanticen su cumplimiento, para los segundos hay mecanismos precisos que garantizan severas sanciones en caso de incumplimiento. Es éste uno de los asuntos más problemáticos en torno a los derechos de

11. Office of Technology Assessment 1986, 228.

12. Las patentes farmacéuticas fueron introducidas en muchos países desarrollados sólo a partir de la década de los sesenta del siglo pasado: Francia, 1960; Alemania, 1968; Japón, 1976; Suiza, 1977; Italia y Suecia, 1978. (South Centre 1997).

propiedad intelectual tal como éstos quedaron establecidos en los acuerdos de la OMC. Existe un importante espectro de acuerdos internacionales tales como el *Compromiso Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos* de la FAO (1983), la *Convención de Diversidad Genética*, y el *Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (Naciones Unidas s/f), e incluso diversas convenciones internacionales de defensa de los derechos humanos que en algunos aspectos entran en franca contradicción con lo contemplado en los acuerdos de la OMC. Sin embargo, ante cualquier tensión entre sus diferentes compromisos internacionales, los gobiernos de los países más pobres -ante la amenaza de severas sanciones- están obligados a cumplir aquellos que contrajeron con la OMC, aun si ello implica la violación de otros convenios.

3. Las patentes sobre medicamentos y el acceso a servicios de salud por parte de los pueblos del Sur.

Uno de los sectores económicos de mayor crecimiento global, es la llamada *industria de la vida, o industria de los genes*, en la cual tienden a borrarse las fronteras tradicionales entre las ramas farmacéuticas, agroindustrial, de alimentación, química, cosméticos y de la energía. (Rural Advancement Foundation International 1999). Dado el proceso acelerado de adquisiciones y fusiones entre las principales empresas del ramo, la tendencia para el año 2000 era hacia la consolidación de cinco gigantes de la industria biotecnológica global.¹³ Cada una de estas mega empresas biotecnológicas ocupan posiciones importantes en el mercado mundial de productos agroquímicos, semillas y productos farmacéuticos, y entre las cinco controlan 68% del mercado agroquímico y 20% de las semillas comercializadas a escala global. (Organic Consumers Association 2000). Igualmente, por la vía del financiamiento tienen un peso importante en la definición de la agenda de la investigación biotecnológica universitaria. Sólo la empresa Novartis tenía para el año 1997 más de 40.000 patentes. (Rural Advancement Foundation International 1999). Este control casi monopolístico genera un “control sin precedente sobre los productos y procesos de la vida, la base biológica de la comida comercial, la agricultura y la salud.” (Idem.)

Antes de las negociaciones de TRIPS más de 50 países no tenían regímenes legales de protección de patentes sobre productos farmacéuticos (Oh 2000), con lo cual sus mercados

13. Estas son: (1) Aventis (unión de Hoechst y Rhone Pulenc); (2) la unión de Monsanto con Pharmacia & Upjohn; (3) Dupont; (4) Sygenta, la unión de Novartis y AstraZeneca; y (5) Dow Chemical. (Organic Consumers Association 2000).

internos podían ser surtidos por medicamentos genéricos a precios muy inferiores a los ofrecidos por las empresas dueñas de las patentes. De acuerdo al National Working Group on Patent Laws, la comparación de los precios de los medicamentos en la India con países en los cuales existe la protección de patentes farmacéuticas, indica que en éstos los precios son hasta 41 veces más altos (Correa 2000, 35). La industria farmacéutica de la India es una industria floreciente de más de 20000 empresas, produce medicamentos de alta calidad accesibles a centenares de millones de personas de bajos niveles de ingreso y desempeña además un papel importante en la generación de empleo (Gerster 2000). Esto ha comenzado a cambiar en la India y en el resto del mundo en forma acelerada y radical. Los acuerdos TRIPS de la Organización Mundial de Comercio obligan a todos los países -después de un período de gracia para los países “menos desarrollados”- a establecer regímenes de patentes que garanticen la protección estricta de la propiedad intelectual.

Como consecuencia de los derechos monopólicos otorgados por TRIPS, las compañías farmacéuticas pueden eliminar la competencia y cobrar precios más allá de la posibilidad de pago de millones de personas. (Third World Network 2000). A partir de diversos estudios se ha calculado que ocurrirán no sólo aumentos significativos de precios como consecuencia de la introducción de patentes, sino igualmente una notoria reducción del consumo: amplios sectores de la población quedarían excluidos del acceso a medicamentos comerciales (Correa 2000, 35, 37). El caso de Egipto es ilustrativo: la introducción de patentes en los medicamentos condujo a aumentos de precios de cinco a seis veces, comparados con los medicamentos sin patentes (Correa 2000, 95). Se tenderá igualmente a la quiebra de medianas y pequeñas empresas farmacéuticas y al incremento en los niveles de monopolización de la actividad por las grandes transnacionales.

El caso más conocido, por sus dramáticas consecuencias es el de la epidemia del SIDA. Más 95% de las 34 millones de personas infectadas con el virus de HIV viven en países “en desarrollo” (Gerster 2000). El productor de medicamentos genéricos Cipla de la India puede ofrecer su combinación de medicamentos para el SIDA por unos 150 a 300 dólares al año, medicamentos que son vendidos por las transnacionales farmacéuticas por 10.000 a 15.000 dólares al año (Third World Network 2000). Los Estados Unidos han ejercido fuertes presiones, acompañadas de amenazas de sanciones comerciales para obligar a muchos países del Sur a prohibir la producción o importación de estos medicamentos genéricos. El conflicto ha sido definido como uno que confronta los “Derechos de patentes” contra los “Derechos de los

pacientes”¹⁴ (Third World Network 2000). Todo esto ocurre a pesar de que una alta proporción de los gastos de investigación de las empresas farmacéuticas es financiada con recursos públicos.¹⁵

4. Amenazas a la seguridad alimentaria y los modos de vida de campesinos y pueblos aborígenes de todo el mundo.

En la actualidad “80% de las patentes sobre alimentos modificados genéticamente están en manos de 13 transnacionales, y las 5 compañías agroquímicas más grandes controlan casi todo el mercado global de semillas.” (van Dillen y Leen 2000)

Como consecuencia del establecimiento de patentes sobre diversas formas de vida, y la apropiación/expropiación del conocimiento campesino/comunitario por parte de las grandes transnacionales de semillas y agroquímicos, están cambiando aceleradamente los patrones de producción campesinos en escala global. Los campesinos se hacen cada vez menos autónomos, cada vez más dependientes de la compra de costosos insumos de las transnacionales (The Gaia Foundation and Genetic Resources Action International 1998). La tecnología Terminator a la cual se hizo referencia anteriormente permite comprobar hasta qué punto es este un objetivo expreso de la investigación biotecnológica, aun de aquella financiada con fondos públicos (Ho y Traavik s/f).

La “libertad de comercio” impuesta crecientemente por los intereses de estas transnacionales a los campesinos de todo el mundo, está conduciendo hacia una reducción de la variedad genética de muchos de los principales cultivos alimenticios. Esta reducción de la diversidad genética, asociada a una visión ingenieril de la agricultura, basada en un control extremo de tipo fabril sobre cada fase del proceso productivo -con semillas manipuladas genéticamente y el uso intensivo de agroquímicos- reduce drásticamente la capacidad auto-adaptativa y regenerativa de los sistemas ecológicos. (Shiva 1991; 1997)

La ingeniería genética es frecuentemente justificada como una tecnología humana que alimenta a más gente con mejor comida. Nada pudiera estar más lejos de la

14. Ver declaración del taller sobre Derechos de patentes y derechos de los pacientes, con participación de académicos, activistas sociales y de salud, funcionarios de gobierno y políticos de diferentes partes del mundo realizado en Oslo en mayo de 2000. (Third World Network 2000)

15. “Sólo en el año el año fiscal de 1999, el gobierno de los Estados Unidos gastó más de \$ 3,4 miles de millones en el apoyo a la investigación y desarrollo de aplicaciones biotecnológicas.” (Lane, 1995).

verdad. Con muy pocas excepciones, el verdadero propósito de la ingeniería genética es el aumentar las ventas de químicos y productos biogenéticos a productores agrícolas dependientes. (Ehrenfield 1998)¹⁶

5. Biodiversidad y biopiratería: la expropiación de los saberes tradicionales de pueblos campesinos y aborígenes

El proyecto global de las transnacionales biotecnológicas dirigido al control de la vida representa un modelo civilizatorio radical e inconciliablemente enfrentado al de los pueblos campesinos y aborígenes de la mayor parte del Sur del planeta, así como una amenaza directa a la diversidad genética que hace posible la continuidad de la vida. Se trata de un modelo, estandarizado que pretende imponer cultivos y semillas de una muy estrecha variación genética en todo el planeta. Se busca reemplazar el conocimiento local, tradicional, corporeizado, adaptado a contextos ecológicos extremadamente diferenciados por modelos fabriles en los cuales se aspira a lograr el máximo de control posible. El modelo de la gran producción agrícola de los Estados Unidos, con su extrema homogeneidad genética es el patrón de referencia de lo que debería a los ojos de estas empresas ser la agricultura “moderna” en el planeta.¹⁷

Se repite en nuevo contexto lo que buscó la llamada *Administración Científica* de la empresa, el incremento simultáneo del poder y la ganancia de la parte patronal mediante un sistemático proceso de expropiación de la experiencia, el conocimiento y las innovaciones de los trabajadores (Taylor y Fayol 1971). Hoy las transnacionales biotecnológicas -para la sistemática prospección de variedades de animales y plantas y sus potenciales usos medicinales, alimenticios y/o industriales- se apropian de los conocimientos de los pueblos aborígenes y campesinos de todo el mundo, en lo que ha sido catalogado con toda propiedad de *biopiratería*. (Shiva 1997). Al igual que en la llamada Administración Científica, se trata de un violento proceso de apropiación/concentración de conocimiento que acelera las tendencias a la concentración global del poder y al establecimiento de relación de una creciente subordinación de todos los pueblos del planeta a las exigencias de la dinámica expansiva del capital.

Como expresión desnuda del carácter colonial-eurocéntrico de los regímenes legales que

16. Si quedase alguna duda de que la investigación biotecnológica está más orientada hacia el lucro de las transnacionales que a mejorar las condiciones de vida de la mayoría de la población del planeta, esta duda quedaría despejada por la tecnología Terminator.

17. “Se calcula que en los últimos 50 años han desaparecido aproximadamente 95% de las variedades nativas de granos, frijoles, nueces, frutas y vegetales en los Estados Unidos.” (Batalion 2000)

hoy tienden a universalizarse, en los Estados Unidos se reconoce como “nuevo” y se permite patentar plantas y compuestos orgánicos y sus usos aplicaciones, aun en los casos en que éstas estén ampliamente divulgadas y utilizadas en otros países, si se cumple con la condición de que este conocimiento de los “Otros” no haya sido previamente publicado (Correa 2000, 57).

La mayor parte de la biodiversidad del mundo se encuentra en el Sur. A través de la historia, esta riqueza de flora ha sido considerada como propiedad común de las comunidades locales. Las sociedades tradicionales han tanto usufructuado como protegido esta diversidad, dependiendo de ésta como base para su comida, medicina, ropa y materiales de construcción. Así, mientras que menos de 1% de esta enorme diversidad ha sido documentada por la ciencia moderna, una tremenda acopio de información se ha acumulado a través del conocimiento cultural de los pueblos aborígenes.

La riqueza de material genético y el conocimiento cultural íntimo de las propiedades de especies de la planta entre las poblaciones locales ha significado que un estimado de 83% de los esfuerzos por localizar y aprovechar nuevas especies - proceso conocido como bio-prospección- ocurre en el Sur. De los ingredientes activos en las modernas drogas que se venden por prescripción médica, aproximadamente tres cuartas partes entraron a la atención de investigadores debido a su uso en las medicinas tradicionales en el Mundo de la Mayoría. El valor actual del mercado mundial para plantas medicinales derivadas de materiales utilizados por las comunidades indígenas se calcula en \$43 mil millones al año. Igualmente, el valor para la moderna industria de las semillas de variedades de cultivos desarrollado por las comunidades indígenas se estima en \$15 mil millones por año. Hay también ganancias enormes generadas del uso de otras innumerables plantas encontradas en comunidades indígenas que ahora entran en la fabricación de tejidos, perfumes, dulcificantes y cosméticos. (Oram 1999)

Producto de este régimen legal global de biopiratería es la inmensa gama de patentes -basados en la expropiación no reconocida de los conocimientos y/o recursos de otros que han sido otorgados, particularmente por la Oficina de Patentes de los Estados Unidos (Rural Advancement Foundation International 2000a). Muchas de estas patentes han sido particularmente escandalosas como la de ingredientes activos del árbol de neem que han sido ampliamente utilizados para muy diversas aplicaciones en la India durante centenares de años.¹⁸

18. La Rural Advancement Foundation International realiza un cuidadoso seguimiento de la biopiratería global. Sus Informes anuales son una fuente invaluable de información tanto para investigadores como para grupos y organizaciones que luchan en contra de esta expropiación

Las universidades, principalmente pero no sólo del Norte, desempeñan un papel central en las investigaciones que permiten identificar y privatizar el conocimiento tradicional de pueblos campesinos y aborígenes, así como de sus recursos genéticos. Esto ocurre tanto en las ciencias sociales (departamentos de antropología) como en las ciencias naturales y áreas tecnológicas (departamentos de biología y biotecnología). Las patentes derivadas de estas investigaciones constituyen fuente de abundantes recursos para muchas de las principales universidades norteamericanas, una expresión más de la tendencia hacia una mercantilización creciente de estas instituciones. Estas investigaciones se han convertido en creciente fuente de polémica y resistencia, en la medida en que las comunidades afectadas las conocen.¹⁹

6. La geopolítica de los derechos de propiedad intelectual

Como ha podido constatarse en el espectro de asuntos críticos para el presente y futuro de la humanidad que están siendo afectados por los acuerdos de derechos de propiedad intelectual, se trata de unos de los ejes más dinámicos del proceso de concentración del poder y acentuación de las desigualdades que caracteriza las actuales tendencias hegemónicas de la globalización. Aquí están operando las nuevas formas como se estructuran y consolidan las relaciones de poder en el ámbito global, cuando están en juego las condiciones de vida de la mayor parte de la población del planeta; las posibilidades de supervivencia de pueblos y comunidades que en todo el mundo defienden el derecho a otras opciones culturales alternativas a la mercantilización total; así como el futuro de la vida sobre el planeta.

Las negociaciones en torno a los Derechos de Propiedad Intelectual en el contexto de la Organización Mundial de Comercio (TRIPS) marcan un hito significativo en este juego de pugnas e intereses, pero de ninguna manera constituyen un punto de llegada. No representan un punto de llegada porque no satisfacen plenamente las aspiraciones de las empresas transnacionales ni de los gobiernos de los países más ricos del Norte ni, por otro lado, han logrado derrotar las resistencias y oposiciones que estos acuerdos han provocado en todo el mundo.

Desde el punto de vista de sus proponentes, los acuerdos contenidos en TRIPS

legalizada. (2000a).

19. Ver, por ejemplo, el proyecto Investigación farmacéutica y uso sustentable del conocimiento etnobotánico y biodiversidad en la región maya de Los Altos de Chiapas, que realizan en colaboración la Universidad de Georgia, El Colegio de la Frontera Sur de México y la empresa biotecnológica Molecular Nature Limited del Reino Unido. Ana Ester Ceceña, “¿Biopiratería o desarrollo sustentable?”, *Chiapas*, no. 9, México, 2000.

constituyen sólo unos niveles *mínimos* de protección de la propiedad intelectual. Está en su agenda el avanzar hacia acuerdos muchos más exigentes. Esto ocurre por varias vías. En primer lugar, por la insistencia en la interpretación lo menos flexible posible de aquellos puntos que en las negociaciones de TRIPS fueron dejados con un cierto grado de ambigüedad. Es este el caso, por ejemplo, de las negociaciones realizadas en junio de 2001 sobre las implicaciones de los acuerdos TRIPS para la salud pública de los países del Sur. Mientras los representantes del Sur buscaban salidas para lo que veían como severas restricciones para el desarrollo de políticas de salud pública en sus respectivos países, en especial el tema de la relación entre las patentes y el acceso a las medicinas, los representantes de los Estados Unidos exigían el cumplimiento de estrictas interpretaciones de los acuerdos. (Third World Network 2001). Como se afirmó anteriormente, mediante amenazas de aplicación de sanciones bajo la Sección 301 de la Ley de Comercio Exterior de los Estados Unidos el gobierno de dicho país ha presionado a los gobiernos del Sur para que pongan en vigencia los compromisos antes de las fechas previstas, o cumplan con compromisos mayores que los contemplados en los tratados.²⁰

Otra vía lo constituyen los de tratados bilaterales de comercio, inversión, ayuda, ciencia y tecnología y los de derechos de propiedad intelectual, que se han venido firmando en forma silenciosa entre países industrializados y países del Sur en los últimos años. En muchos de estos acuerdos, que han sido caracterizados como acuerdos TRIPS-plus, se han establecido niveles de protección de la propiedad intelectual mucho más estrictos que los contemplados en TRIPS. De acuerdo a Genetic Resources Action International, en estos acuerdos se ha avanzado tanto que "...TRIPS podría en poco tiempo ser obsoleto." (Genetic Resources Action International 2001).

La lucha en contra de la imposición universal de este régimen de propiedad intelectual, reconocido como un componente medular de la dinámica de la globalización neoliberal, ha servido como catalizador y unificador de múltiples formas de protesta y resistencia en contra de estas tendencias en todo el mundo. Esto ha permitido la articulación y la coordinación de las acciones de poblaciones aborígenes de todo el planeta, organizaciones campesinas del Sur y del Norte, organizaciones ambientalistas, grupos y organizaciones de investigación y activismo político en torno a la agricultura y la biodiversidad, y demás organizaciones que realizan acciones de protesta y resistencia a la globalización. Se han constituido múltiples redes

20. "El derecho estadounidense contempla que un país extranjero puede negar 'protección adecuada y efectiva' de los derechos de propiedad intelectual a pesar de que dicho país observe las obligaciones específicas estipuladas por el Acuerdo sobre TRIPs. Un país (Argentina) fue sancionado en 1997 y muchos otros están en la lista." (Correa 1998)

internacionales que, haciendo uso intensivo de Internet, han logrado coordinar muy efectivamente sus acciones.

Las protestas de Seattle tuvieron el tema de los derechos de propiedad intelectual como un objetivo central (Seoane y Taddei 2000) (Ver Anexo I). Dada la trascendencia de los intereses que están en juego, se trata sin duda de una confrontación que no puede sino profundizarse.

Referencias

Association of American Chambers of Commerce in Latin America (s/f), [<http://www.aaccla.org/issues/section301/section301.htm>]

Batalion, Nathan B. (2000), "50 Harmful Effects of Genetically Modified Foods", Americans for Safe Food, Oneonta, New York [<http://www.cqs.com/50harm.htm>]

Biotechnology Industry Organization (2000), *Primer: Genome and Genetic Research, Patent Protection And 21st Century Medicine*, julio. [<http://www.bio.org/genomics/primer.html>]

Biotechnology Industry Organization (2000), *Issues and Policies. Intellectual Property*, [<http://www.bio.org/issues/siteguide/html>]

Bratic, W, P. McLane y R. Sterne (1998), "Business Discovers the Value of Patents", *Managing Intellectual Property*, septiembre.

Church of Scotland, Society (s/f), Religion and Technology Project, *Looking at the ethics of technology for a New Millennium* [<http://dspace.dial.pipex.com/srtscot/meppat.shtml>]

Coronil, Fernando (1997), *The Magical State. Nature, Money and Modernity in Venezuela*, Chicago: Chicago University Press.

Correa, Carlos M. (2000), *Intellectual Property Rights, the WTO and Developing Countries*, Zed Books y Third World Network, Londres y Penang.

Correa, Carlos (1998a), "Propiedad Intelectual. Aplicación de los TRIP en los países en desarrollo", *Tercer Mundo Económico*, no. 112, agosto. [<http://www.tercermundoeconomico.org.uy>]

Carlos Correa (1998b), *Implementing the TRIPS Agreement. General Context and Implications for Developing Countries*, Third World Network, Malasia.

Crouch, Martha L. (s/f), "How Terminator terminates: An explanation of the non scientist of a remarkable patent for killing second generation seeds of crop plant", An occasional paper of the Edmonds Institute, Edmonds. [<http://www.bio.indiana.edu/people/terminator.html>]

de Sousa Santos, Boaventura (1999) *La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, Universidad Nacional de Colombia e Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, Bogotá.

Dussel, Enrique (2000), "Europa, modernidad y eurocentrismo". En Edgardo Lander (compilador) (2000), *La colonialidad del saber: Eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: UNESCO/ Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Ehrenfield, David (1998), "A Cruel Agriculture", en *Resurgence Magazine*, no. 1, 86, enero/febrero.

Genetic Resources Action International (GRAIN) (2001), "TRIPS-plus" through the back door. How bilateral treaties impose much stronger rules for IPRs on life than the WTO", julio. [<http://www.grain.org/publications/trips-plus-en.cfm>]

Gerster, Richard (s/f), "How WTO/TRIPS threatens the Indian pharmaceutical industry", Third World Network, agosto-septiembre, [<http://www.twinside.org.sg/title/twr120e.htm>]

Greenpeace (2000), More Patents On Life Set To Go Ahead - Greenpeace Demands Scrapping of EU Patent Directive Bruselas/Hamburgo, 5 de octubre <http://www.greenpeace.org/pressreleases/>

Ho, Mae-Wan y Terje Traavik (s/f). "Why We Should Reject Biotech Patents from TRIPS. Scientific Briefing on TRIPS Article 27.3(b)", *Institute of Science in Society*. [<http://www.i-sis.org/trips99.shtml>]

Juma Calestous (1999) *Intellectual Property Rights and Globalization: Implications for Developing Countries*. Technology and Innovation Discussion Paper No. 4, Center for International Development at Harvard University, Cambridge, MA.

Lane, Michael (1995), "Invention or Contrivance? Biotechnology, Intellectual Property Rights & Regulation", Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity, Jakarta, November, [<http://www.acephale.org/bio-safety/loC-indx.htm>].

Lander, Edgardo (compilador) (2000), *La colonialidad del saber: Eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: UNESCO/ Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Lyman, Erik (2000), "Biotechnology. Pope Expresses Opposition to GMOs. Cites Need for 'the Respect of Nature' ", *Regulation, Law & Economics*, no. 221, 15 de noviembre.

Mignolo, Walter (2000), *Local Histories/Global Designs. Coloniality, Subaltern Knowledges and Border Thinking*. Princeton: Princeton University Press.

Mignolo, Walter (1995), *The Darker Side of the Renaissance. Literacy, Territoriality and Colonization*. Ann Arbor: Michigan University Press.

Naciones Unidas (s/f) Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos Comisionado *Folleto informativo* no. 9/Rev.1, "Los derechos de los pueblos indígenas".

Office of Technology Assessment (1986), *Intellectual Property Rights in an Age of Electronic Information*, US Government Printing Office, Washington D.C.

Office of Technology Assessment (1986), *Intellectual Property Rights in an Age of Electronic Information*, US Government Printing Office, Washington D.C.

Oh, Cecilia (2000), "TRIPS and pharmaceuticals: A case of corporate profits over public health", *Third World Network*, agosto/septiembre. [<http://www.twinside.org.sg/title/twr120a.htm>]

Oram, Julian A. (1999), "The TRIPs Agreement and its Implications for Food Security", International Famine Centre, University College, Cork, septiembre.

Organic Consumers Association (2000), "Profile of the Gene Giants-The World's Five Largest Genetic Engineering Companies" 7 de enero. [<http://www.purefood.org/ge/fivegeco.cfm>]

Pollan, Michael (1998), "Playing God in the Garden", *New York Times Sunday Magazine*, 25 de octubre.

Quijano., Aníbal. 2000. "Colonialidad del poder, eurocentrismo y ciencias sociales". En Edgardo Lander (compilador) (2000), *La colonialidad del saber: Eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: UNESCO/ Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Rifkin, Jeremy, (1998), "The Biotech Century : Harnessing The Gene And Remaking The World", New York : Jeremy P. Tarcher/Putnam.

Rural Advancement Foundation International (2001) *2001 Seed Odyssey. Rafi's Annual Update on Terminator and Traitor Technology.Suicide Seeds: Not Dead Yet.* [<http://www.rafi.org>]

Rural Advancement Foundation International USA (2001), "USDA Refuses to Abandon Terminator Technology .Delta & Pine Land Gets One Step Closer to Commercialization", RAFI-USA [<http://www.rafiusa.org.index.html>]

Rural Advancement Foundation International (2000), "Profile of the Gene Giants. The World's Largest Genetic Engineering Companies", [<http://www.rafi.org>]

Rural Advancement Foundation (2000a), "Biopiracy. Rafi's Sixth Annual Update. Captain Hook, the Cattle Rustlers, and the Plant Privateers: Biopiracy of Marine, Plant and Livestock Continues", mayo.

Rural Advancement Foundation International(1999), "The Gene Giants, Update on Consolidation of the Life Industry", Rafi Publications. [<http://www.rafi.org>]

Seoane, José y Emilio Taddei (compiladores) (2000), *Resistencias Mundiales. De Seattle a Porto Alegre*, Consejo Latinoamericano de Ciencias sociales (CLACSO), Buenos Aires 2000.

Shiva, Vandana (1991), *The Violence of the Green Revolution. Third World Agriculture, Ecology and Politics*, Third World Network, Penang.

Shiva, Vandana (1997), *Biopiracy. The Plunder of Nature and Knowledge*, South End Press, Boston.

South Centre (1997), *The TRIPS Agreement. A Guide for the South*, Ginebra.

Taylor, Frederick W. (1971), *Principios de la Administración Científica y Henry Fayol, Administración Industrial y General*, Herrero Hermanos, Sucs. S.A., México.

The Sunday Times on the Web (2001), "A maverick cult leader and a team of top-notch scientists compete to clone the world's first human. What will be the consequences of their success?", Londres, 3 de junio. [<http://www.is.lk/times/010603/specrpt.html>]

The Economic Times (1999), "Debate rages on safety of genetically altered foods", New Delhi, 28 de noviembre. [<http://www.sdnf.undp.org/mirrors/as/india/resources/biotech/news/et-29-11-debate.html>]

The Gaia Foundation and Genetic Resources Action International (1998), Intellectual Property Rights and Biodiversity: The Economic Myths Global Trade and Biodiversity in Conflict, Issue no. 3, octubre. [www.grain.org/publications/issue3-en-p.htm]

Third World Network (2000), "Patent Rights vs Patient Rights", agosto/septiembre. [<http://www.twinside.org.sg/title/twr120e.htm>]

Third World Network (2001) "Patents and Medicines: The WTO Must Act Now" (Joint NGO Statement on the Special Discussions in the WTO TRIPS Council on Patents and Access to Affordable Medicines, [www.twn.org.sg/index.htm]

Thurow, Lester (1997), "Needed: A New System of Intellectual Property Rights", Harvard Business Review, septiembre -octubre.

van Dillen, Bob y Maura Leen (editores) (2000), "Biopatenting and the Threat to Food Security. A Christian and Development Perspective", CIDSE , febrero.

World Council of Churches (2000), "Towards Ecological Justice As a Way Of Life, The future of the Planet is in the balance. Just as we are a part of the problem, we are also part of the solution", International Climate Conference, The Hague, 19 de noviembre.

DECLARACION DE SEATTLE DE LOS PUEBLOS INDIGENAS ²¹

En ocasión de la Tercera Reunión Ministerial de la Organización Mundial del Comercio

30 de noviembre - 3 de diciembre, 1999

Nosotros, Pueblos Indígenas de diferentes regiones del mundo, hemos venido a Seattle a expresar nuestra gran preocupación por cómo la Organización Mundial del Comercio está destruyendo nuestra Madre Tierra, junto a la diversidad cultural y biológica de la que somos parte.

La liberalización del comercio y el desarrollo orientado a la exportación, que son los principios fundamentales en los que se basan las políticas impulsadas por la OMC están generando los más adversos impactos sobre la vida de los pueblos indígenas. Nuestro derecho inherente a la autodeterminación, nuestra soberanía como naciones, los tratados y otros acuerdos consultivos que las naciones y pueblos indígenas hemos negociado con otras naciones-estados, se ven minados por los Acuerdos de la OMC. Dada la gravedad del impacto de tales Acuerdos sobre nuestras comunidades, que se manifiesta tanto a través de la degradación ambiental como de la militarización y la violencia que generalmente acompaña a los proyectos de desarrollo, dicho impacto debe ser abordado de inmediato.

El Acuerdo de la OMC sobre Agricultura, que promueve la competencia a través de las exportaciones y la liberalización de las importaciones, ha permitido la entrada de productos agrícolas a precios bajos en nuestras comunidades. Ello está provocando la destrucción de las prácticas agrícolas ecológicamente razonables y sustentables de los pueblos indígenas.

La seguridad alimentaria y la producción de cultivos tradicionales se ven seriamente comprometidos. Entre los pueblos indígenas han aumentado significativamente los casos de diabetes, cáncer e hipertensión debido a la escasez de los alimentos tradicionales y a la entrada de comida-chatarra en nuestras comunidades.

La agricultura en pequeña escala está siendo desplazada por las plantaciones comerciales de exportación, que se concentran en las tierras ancestrales y están en manos de un puñado de transnacionales del agro y terratenientes. Ello ha llevado a la migración forzada de miles de miembros de nuestras comunidades, que se trasladan a las ciudades vecinas, donde terminan transformándose en personas sin hogar y desocupadas. El Acuerdo de la OMC sobre Productos Forestales promueve el libre comercio en ese rubro. Al eliminarse las tarifas sobre los productos forestales en los países desarrollados para el año 2000, y en los subdesarrollados para el 2003, este Acuerdo llevará a la deforestación en muchos de los ecosistemas del mundo donde viven pueblos indígenas.

21. Tomado de la página web de Eco-Argentina [<http://www.geocities.com/RainForest/4911/seattle.htm>]

En muchos países se están modificando las leyes de minería con el fin de permitir la entrada de compañías mineras extranjeras. De este modo éstas podrán adquirir nuestras propias tierras mineras y desplazar sin obstáculo alguno a los pueblos indígenas de sus territorios ancestrales. Estas operaciones de minería en gran escala, al igual que las de extracción de petróleo, siguen degradando nuestras tierras y frágiles ecosistemas, y contaminando el suelo, el agua y el aire de nuestras comunidades.

La apropiación de nuestras tierras y nuestros recursos, junto a la agresiva promoción del consumismo e individualismo de la cultura occidental, siguen destruyendo estilos de vida tradicionales y culturas. El resultado de este proceso es no sólo la degradación ambiental, sino también enfermedad, alienación y altos niveles de estrés, que se manifiestan en altas tasas de alcoholismo y suicidio.

Los TRIPs (Aspectos de los Derechos de propiedad Intelectual vinculados al Comercio) de la OMC fomentan el robo y patentamiento de nuestros recursos biogenéticos. Algunas de las plantas que los pueblos indígenas han descubierto, cultivado y utilizado como alimento, medicinas y para sus rituales sagrados ya han sido patentadas en EE.UU., Japón y Europa. Como ejemplo de lo anterior tenemos la ayahuasca, la quinoa y la sangre de dragón en las selvas de América del Sur, la kava en el Pacífico, el azafrán y el melón amargo en Asia. Nuestro acceso a y control sobre nuestra propia diversidad biológica, y el control sobre nuestro conocimiento tradicional y patrimonio intelectual se ven amenazados por el Acuerdo TRIPs.

El Artículo 27.3b del Acuerdo TRIPs permite el patentamiento de formas de vida y hace una distinción artificial entre plantas, animales y microorganismos. La discriminación entre procesos "esencialmente biológicos", "no biológicos" y "microbiológicos" es también errónea. De acuerdo con lo que sabemos todas éstas son formas de vida y todos estos procesos generadores de vida son sagrados y no deben estar sujetos a ningún tipo de propiedad privada.

Por último, la liberalización del sector servicios e inversiones, que está siendo impulsada por el Acuerdo General de Servicios (GATS), refuerza la dominación y el control monopólico de las corporaciones transnacionales sobre sectores estratégicos de la economía. El Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional imponen condicionamientos de liberalización, desregulación y privatización a los países atrapados en la trampa de la deuda. Estos condicionamientos son además reforzados por la OMC.

A la luz de los adversos impactos y consecuencias que han traído consigo los Acuerdos de la OMC arriba mencionados, nosotros, los pueblos indígenas presentamos las siguientes demandas:

Exigimos que se realicen en forma urgente análisis sociales y de justicia ambiental acerca de los efectos acumulativos que tales acuerdos tendrán sobre los pueblos indígenas. Estos deberían participar en pie de igualdad en el establecimiento de criterios e indicadores para dichos análisis, de modo que sean tenidos en cuenta aspectos espirituales y culturales.

Debe realizarse una revisión de los Acuerdos a fin de abordar todas las injusticias y desequilibrios que afectan adversamente a los pueblos indígenas. En ese sentido realizamos

las siguientes propuestas:

Para el Acuerdo sobre Agricultura:

- a. Los pequeños agricultores no deben estar comprendidos en el mismo, dado que ellos se dedican mayormente a la producción para el uso doméstico y venden sus productos en los mercados locales.
- b. Debería asegurarse el reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas a sus territorios y recursos, así como sus derechos a continuar practicando su agricultura y manejo sustentable de los recursos, y a conservar sus medios de vida tradicionales.
- c. Debería garantizarse la seguridad alimentaria y la capacidad de los pueblos indígenas a producir, consumir y comercializar sus alimentos tradicionales.

Respecto de la liberalización de los servicios y las inversiones recomendamos lo siguiente:

- a. Debe frenarse toda actividad insustentable, como ser la minería, la plantación de monocultivos comerciales, la construcción de represas, la explotación petrolera, la conversión de predios en campos de golf, el maderero, y otras actividades que destruyen las tierras indígenas y violan los derechos de los pueblos indígenas a sus territorios y recursos.
- b. Asimismo debería reconocerse y protegerse el derecho de los pueblos indígenas a sus estilos de vida tradicionales, sus normas culturales y sus valores.
- c. No debería permitirse la liberalización de los servicios, en especial en el área de la salud, si ello implicara un impedimento para que los pueblos indígenas tuvieran libre acceso a servicios sanitarios culturalmente apropiados y de buena calidad.
- d. Debería regularse la liberalización de los servicios financieros, que ha convertido al mundo en un casino de dimensiones planetarias.

En relación con el Acuerdo TRIPs realizamos las siguientes propuestas:

- a. Debería enmendarse el Artículo 27.3b prohibiéndose en forma categórica el patentamiento de toda forma de vida. El mismo debería prohibir expresamente el patentamiento de microorganismos, plantas, animales, incluidas sus partes, tanto genes como secuencias de genes, células, líneas de células, proteínas o semillas.
- b. Asimismo debería prohibir el patentamiento de procesos naturales, sean éstos biológicos o microbiológicos, siempre que impliquen el uso de plantas, animales o microorganismos y sus partes para la producción de variedades vegetales, animales o microbianas.

c. Debería asegurarse la exploración y el desarrollo de formas alternativas de protección, más allá del régimen dominante de propiedad intelectual con la visión occidental. Tales alternativas deben proteger el conocimiento y las innovaciones y prácticas en la agricultura, el cuidado de la salud y la conservación de la biodiversidad. Las mismas deberían basarse en los métodos y leyes consuetudinarias indígenas para la protección del conocimiento, el patrimonio y los recursos biológicos.

d. Debería garantizarse que la protección ofrecida al conocimiento, la innovación y las prácticas indígenas y tradicionales esté acorde con lo establecido por la Convención de Diversidad Biológica (por ejemplo, en los Artículos 8j, 10c, 17.2 y 18.4) y por el Emprendimiento Internacional sobre Recursos Fitogenéticos.

e. Debería tenerse en cuenta el derecho de los pueblos indígenas y de los agricultores a continuar con sus prácticas tradicionales de almacenar, compartir e intercambiar semillas, así como de cultivar, cosechar y utilizar plantas medicinales.

f. Debería prohibirse a los investigadores científicos y las corporaciones que se apropien y patenten semillas y plantas medicinales indígenas, así como conocimiento indígena acerca de estas formas de vida. Debería respetarse el derecho al consentimiento previamente informado y al veto por parte de los pueblos indígenas.

En caso de que no puedan atenderse las propuestas que formulamos previamente, exigimos la eliminación de los Acuerdos sobre Agricultura, Productos Forestales y TRIPs de la OMC.

Realizamos un llamado a los estados miembros de la OMC para que no permitan que se dé una nueva ronda hasta que no se realice una revisión y rectificación de la implementación de los acuerdos en vigencia. Rechazamos las propuestas para un tratado de inversiones, competencia, tarifas industriales aceleradas, adquisiciones por parte de los gobiernos, así como la creación de un grupo de trabajo sobre biotecnología.

Exigimos que la OMC se reforme y se vuelva más democrática, transparente y responsable. En caso de que no lo haga, exigimos la abolición de la OMC.

Exigimos a las naciones-estado miembros de la OMC que suscriban la adopción por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas del actual texto de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y la ratificación del Convenio 169 de la OIT.

Convocamos a todas las organizaciones populares y ONGs a apoyar la Declaración de Seattle de los Pueblos Indígenas y a promoverla a nivel de todos sus miembros.

Entendemos que la filosofía que sustenta los Acuerdos de la OMC y los principios y políticas que promueve se oponen a nuestros valores fundamentales, nuestra espiritualidad y nuestra cosmovisión, así como a nuestras ideas y prácticas respecto del desarrollo, el comercio y la protección del ambiente. Por lo tanto desafiamos a la OMC a que redefina sus principios y prácticas hacia un paradigma de "comunidades sustentables", y que reconozca y permita la permanencia de otras visiones del mundo y otros modelos de desarrollo. Indudablemente los

pueblos indígenas son los más perjudicados por la globalización y los Acuerdos de la OMC. Sin embargo, creemos que somos también nosotros quienes podemos ofrecer alternativas viables al modelo de desarrollo dominante basado en el crecimiento económico y la promoción de las exportaciones. Nuestros estilos de vida sustentables y culturas, conocimiento tradicional, cosmologías, espiritualidad, valores de colectividad, reciprocidad, respeto y reverencia ante la Madre Tierra, son fundamentales para la búsqueda de una sociedad transformada, en la que prevalegan la justicia, la equidad y la sustentabilidad.

Esta Declaración del Caucus de Pueblos Indígenas ha sido apoyada por: Indigenous Environmental Network USA/CANADA, Seventh Generation Fund USA, International Indian Treaty Council, Indigenous Peoples Council on Biocolonialism, the Abya Yala Fund, and TEBTEBBA (Indigenous Peoples' Network for Policy Research and Education).

1ro. de diciembre de 1999

Seattle, Washington, EE.UU.